



ACUERDO PCSJA20-11609

31/07/2020

“Por el cual se modifica la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad de Infraestructura Física definida en el Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 que incluye el proyecto *“Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional”* con las siguientes actividades: *“Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento, Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante, Estudios para el Plan Maestro de Infraestructura Física, Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”*.

Que mediante acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de

la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aprobado mediante Acuerdo PCSJA19-11474.

Que mediante oficio DESAJCUC20-122, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta – Norte de Santander, en atención a que la Fiscalía no ha entregado las instalaciones en las torres A y B del Palacio de Justicia de Cúcuta, no es posible efectuar la adecuación proyectada por lo tanto se hace devolución de recursos por la suma de \$750.000.000.

Que mediante oficio DESAJVAO20-865, la Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar – Cesar, realiza la devolución de \$1.939.450.216, correspondiente a \$1.687.655.671 de la seccional Valledupar y \$251.794.545 de la Coordinación de Riohacha, resultante del ajuste de los proyectos de inversión de Valledupar y Riohacha.

Que mediante oficio DESAJTUO20-1342, la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja – Boyacá, realiza la devolución de recursos por valor de \$385.000.000.

Que en el Nivel Central se realizó el análisis de los recursos a utilizar tanto en el Edificio de la Calle 72 No. 7 -96, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía y Almacén. Una vez revisada la situación y consultada la Unidad Administrativa se encuentra que existe un sobrante de \$922.000.000, en especial por cuanto se plantea realizar obras en dos vigencias lo que libera recursos de la Vigencia 2020.

Que uno de los insumos del Plan Maestro de Infraestructura es el Catastro Judicial, actividad que el Director de la Unidad de Infraestructura Física asume de manera directa en el segundo semestre del año 2020, sin costo para la entidad, en consecuencia no se requieren los \$750.000.000 millones apropiados para el Plan Maestro.

Que los recursos disponibles en el Nivel Central son de \$1.672.000.000 que corresponden a la suma de \$922.000.000 informadas por la Unidad Administrativa y \$750.000.000 del Plan Maestro de Infraestructura Física, que se encuentran disponibles de acuerdo con la constancia de existencia de recursos expedida mediante memorando DEAJPRM20-563 del 25 de junio de 2020.

Que mediante oficio DESAJSMO20-533 del 29 de mayo de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta – Magdalena, solicita adición de recursos de inversión para infraestructura, por valor de \$1.290.000.000 para cumplir con el plan de inversión previsto para la presente vigencia.

Que mediante oficio DESAJNEO20-1392 del 20 de abril de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila, solicita adición de recursos por valor de \$382.000.000 para adelantar obras de importancia alta en el distrito judicial de Florencia – Caquetá.

Que el total de las devoluciones antes mencionadas corresponden a la suma de \$4.746.450.216, de los cuales se hace redistribución de \$1.672.000.000 en las direcciones

seccionales de Santa Marta y Huila, quedando un saldo disponible para devolución de \$3.074.450.216.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo el 1 del Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se autorizó la distribución de los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la Unidad de Infraestructura Física, el cual quedará así:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

Proyecto: Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11520 17 de marzo de 2020	REDUCCIÓN	ADICIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
000	NIVEL CENTRAL	7.821.606.262	1.672.000.000		6.149.606.262
DIRECCIONES SECCIONALES					
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	2.100.000.000	750.000.000		1.350.000.000
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	2.340.000.000		1.290.000.000	3.630.000.000
005	TUNJA - BOYACÁ	587.000.000	385.000.000		202.000.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	3.450.000.000	1.687.655.671		1.762.344.329
	SUBTOTAL SECCIONALES	8.477.000.000	2.822.655.671	1.290.000.000	6.944.344.329
COORDINACIONES SECCIONALES					
	FLORENCIA - CAQUETA	400.000.000		382.000.000	782.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA	1.000.000.000	251.794.545		748.205.455
	SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES	1.400.000.000	251.794.545	382.000.000	1.530.205.455
	TOTAL SECCIONALES	9.877.000.000	3.074.450.216	1.672.000.000	8.474.549.784
	TOTAL SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	17.698.606.262	4.746.450.216	1.672.000.000	14.624.156.046
	RECURSOS DISPONIBLES PARA REDUCCIÓN			3.074.450.216	3.074.450.216

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" y la distribución entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales quedará así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11520 17 de marzo de 2020	PROPUESTA REDUCCIÓN	PROPUESTA ADICIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
000	NIVEL CENTRAL	7.821.606.262	1.672.000.000		6.149.606.262
DIRECCIONES SECCIONALES					
019	ARMENIA - QUINDÍO	2.100.000.000			2.100.000.000
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	4.000.000.000			4.000.000.000
001	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	4.500.000.000			4.500.000.000
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	2.100.000.000			2.100.000.000
027	CALI - VALLE	4.000.000.000			4.000.000.000
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.100.000.000			2.100.000.000
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	2.100.000.000	750.000.000		1.350.000.000
026	IBAGUE - TOLIMA	2.100.000.000			2.100.000.000
007	MANIZALES - CALDAS	2.500.000.000			2.500.000.000
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.716.634.907			1.716.634.907
011	MONTERIA - CÓRDOBA	2.527.140.696			2.527.140.696
012	NEIVA - HUILA	2.100.000.000			2.100.000.000
016	PASTO - NARIÑO	2.140.000.000			2.140.000.000
020	PEREIRA - RISARALDA	2.100.000.000			2.100.000.000
009	POPAYÁN - CAUCA	2.100.000.000			2.100.000.000
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	2.340.000.000		1.290.000.000	3.630.000.000
025	SINCELEJO - SUCRE	2.100.000.000			2.100.000.000
005	TUNJA - BOYACÁ	587.000.000	385.000.000		202.000.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	3.450.000.000	1.687.655.671		1.762.344.329
015	VILLAVICENCIO - META	1.882.224.397			1.882.224.397
	SUBTOTAL SECCIONALES	48.543.000.000	2.822.655.671	1.290.000.000	47.010.344.329
COORDINACIONES SECCIONALES					
	ARAUCA - ARAUCA	200.000.000			200.000.000

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN ACUERDO PCSJA20-11520 17 de marzo de 2020	PROPUESTA REDUCCIÓN	PROPUESTA ADICIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
	FLORENCIA – CAQUETA	400.000.000		382.000.000	782.000.000
	QUIBDÓ – CHOCO	3.097.000.000			3.097.000.000
	RIOHACHA – GUAJIRA	1.000.000.000	251.794.545		748.205.455
	SAN ANDRÉS	200.000.000			200.000.000
	YOPAL – CASANARE	60.000.000			60.000.000
	SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES	4.957.000.000	251.794.545	382.000.000	5.087.205.455
	TOTAL SECCIONALES	53.500.000.000	3.074.450.216	382.000.000	52.097.549.784
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	61.321.606.262	4.746.450.216	1.672.000.000	58.247.156.046
	Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante	100.000.000			100.000.000
	Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica".	2.020.000.000			2.020.000.000
	SUBTOTAL	63.441.606.262	4.746.450.216	1.672.000.000	60.367.156.046
	VIGENCIAS FUTURAS COMPROMETIDAS EN 2019	3.443.734.283			3.443.734.283
	RECURSOS DISPONIBLES PARA REDUCCIÓN	0		3.074.450.216	3.074.450.216
	TOTAL	66.885.340.545	4.746.450.216	4.746.450.216	66.885.340.545

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla el documento técnico DT2020-02 presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas aquellas obras que permitan mejorar las condiciones de infraestructura propias del sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recursos asignados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta serán ejecutados desde el nivel central.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación,

conforme la normativa aplicable. Las direcciones seccionales de administración judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UIF-DT2020-44 presentado a la Corporación, con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta
PCSJ/GSLJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c0a2103f3b35f9aac60fef1e12e322d90aeac11193de2dff52c5a88c9c13a0**
Documento generado en 01/08/2020 08:22:58 a.m.